

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados en el día 17 de diciembre de 1946, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	9,15	9,35	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	10,95	11,22	—	—
Francos suizos	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Francos belgas	25,—	25,60	—	—
Flores	4,10	4,20	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos, moneda legal	2,60	2,66	—	4,10
Auxilio familiar	—	—	4,00	—
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chileno	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

A partir del 1° de enero de 1947 regirá la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	45,00
Año	180,00
Número corriente...	0,75
» atrasado ...	1,50

Lo que, aprobado por la Superioridad, se hace público para general conocimiento y a fin de que los señores suscriptores efectúen sus remesas de acuerdo con la expresada tarifa.

Madrid, noviembre 1946.

LA ADMINISTRACION

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría

Habiendo sufrido extravío el carnet de identidad que fué expedido anteriormente a favor de don Ramiro Salido Rodríguez, Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del Cuerpo General de Hacienda, y Recaudador de Contribuciones en la zona de la capital de Santa Cruz de Tenerife, con esta fecha se declara anulado el mismo, siendo sustituido por el número 7.446, que en el día de hoy se envía a la Delegación de la expresada capital, a fin de que sea entregado al interesado.

Madrid, 12 de diciembre de 1946.

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

Edicto

Don Félix Carbajal Riego, Delegado ordinario y permanente del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro al Tesoro que se mencionará a continuación, he dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así: «En Madrid a 12 de diciembre de 1946; visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de trece mil cuatrocientas pesetas con sesenta y seis céntimos (13.400,67 ptas.), con motivo de descubierto en los fondos del servicio de la Caja Postal de Ahorros, a causa de no haberse contabilizado cinco imputaciones de una Cartilla de Ahorros; y

Primero.

Resultando...

Fallo: Que debo declarar y declaro: Primero.—Partida de alcance, la de trece

mil cuatrocientas pesetas con sesenta y siete céntimos (13.400,67 ptas.), importe del libramiento número 4.434 hecho efectivo el 31 de julio de 1945 para nivelar el descubierto originado en los fondos del Servicio de la Caja Postal de Ahorros Segundo.—Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro el que fué funcionario técnico del Cuerpo de Correos don Daniel Vanaclocha Nouselles, y por fallecimiento suyo, sus herederos, con más los intereses legales al cuatro por ciento anual desde la expresada fecha de su abono por el Tesoro, hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que pueda exceder de los correspondientes a cinco años y de los gastos de procedimiento Tercero.—Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el considerando tercero de esta sentencia; y Cuarto.—Que condeno al mencionado don Daniel Vanaclocha Nouselles, y por fallecimiento suyo a sus herederos, al pago de dichos alcances, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos por ahora al reintegro en papel de pagos al Estado en todo lo actuado, a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre del Estado, procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas, tan pronto como tal sentencia sea firme, y, en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado Instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.—Así, por esta mi sentencia, que publicada que sea y notificada a los encartados, deberá elevarse en consulta a la Sala Especial del Tribunal de Cuentas, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma y previa contradicción, en todo caso del alcance declarado en la correspondiente cuenta de rentas públicas, lo pronuncio, man-

do y firmo.—Félix Carbajal Riego.—Rubricado.—Sellado.»

Y para que sirva de notificación a los expresados herederos del encartado en su rebeldía, de la mencionada sentencia que se ha publicado el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 de Reglamento del Tribunal de Cuentas de 16 de julio de 1935) y en estrados, expido el presente en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Félix Carbajal.

1.864—O.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Secretaría General

Concurso-oposición libre para cubrir 50 plazas vacantes de Jefes de Almacén de segunda clase.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de las «Normas por las que se ha de regir el personal del Servicio Nacional del Trigo», de fecha 25 de octubre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 305), se convoca concurso-oposición libre para cubrir 50 plazas de Jefes de Almacén de segunda clase vacantes en distintas Jefaturas Provinciales de este Servicio.

Condiciones

1.ª Podrán tomar parte en este concurso-oposición los españoles varones que en la fecha de comenzar los ejercicios hayan cumplido los veintitrés años de edad y no excedan de cuarenta y reúnan las demás condiciones que se especifican a continuación:

2.ª Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán dirigir instancia, suscrita de su puño y letra, debidamente reinegradas, al señor Ins-

pector nacional de la Zona a la que correspondan las provincias a las que les interesaría ser destinados en el caso de obtener plaza. Dichas instancias se presentarán por Zonas en las direcciones siguientes:

Zona Centro.—Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo en Madrid, calle de Ayala, número 10, perteneciendo a esta Zona las provincias de: Albacete, Alicante, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Madrid, Murcia, Toledo y Valencia.

Zona Noroeste.—Jefatura Provincial del S. N. T. en Valladolid, calle Calixto F. de la Torre, número 8, perteneciendo a esta Zona las provincias de: Alava, Asturias, Avila, Burgos, La Coruña, León, Lugo, Orense, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Valladolid, Vizcaya y Zamora.

Zona Noroeste.—Jefatura Provincial del S. N. T. en Zaragoza, Independencia, número 32, perteneciendo a esta Zona las provincias de: Barcelona, Castellón, Gerona, Guipúzcoa, Huesca, Lérida, Logroño, Navarra, Soria, Tarra-gona, Teruel, Zaragoza y Baleares.

Zona Sur.—Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo en Sevilla, plaza de España, Sector número 4, perteneciendo a esta Zona las provincias de: Almería, Granada, Jaén, Huelva, Córdoba, Sevilla, Málaga, Cádiz, Cáceres y Badajoz.

3.ª A las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición habrán de adjuntarse los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento.

b) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad local de la población donde habitualmente resida el interesado.

d) Certificación acreditativa de adhesión al Régimen, expedida por el Jefe provincial del Movimiento o Autoridad provincial correspondiente.

e) Certificación facultativa que acredite no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio del cargo.

f) Los que deseen ser comprendidos en alguno de los turnos preferentes especificados en la Ley de 25 de agosto de 1939, lo acreditarán documentalmente mediante certificación expedida por la Autoridad competente.

g) Resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Secretaría Provincial del S. N. T. donde se presente la instancia la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen y estudio de documentación.

4.ª Los que sean empleados de plantilla del S. N. T. con otras categorías lo podrán hacer constar así en sus instancias, quedando relevados de presentar los documentos a), b), c), d), e), sustituyendo los mismos por un informe suscrito por el Jefe inmediato del interesado respecto a la conducta, laboriosidad y competencia de éste.

5.ª El plazo de admisión de instancias terminará el día 31 de marzo de 1947, a las seis de la tarde, no siendo admitidas las que se reciban con pos-

terioridad, aun cuando hayan sido depositadas en Correos anteriormente.

6.ª Los exámenes se verificarán dentro de la segunda quincena del mes de abril de 1947.

7.ª Los turnos de provisión de las plazas a cubrir se determinarán conforme a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939.

8.ª Las plazas citadas están dotadas con el haber anual de 6.000 pesetas, más gratificaciones especiales correspondientes al cargo.

9.ª De acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de las expresadas normas de personal, para poder tomar posesión del cargo de Jefe de Almacén es requisito indispensable constituir previamente una fianza de 20.000 pesetas como infónimo para garantizar la buena gestión del cargo.

Dicha fianza habrá de constituirse dentro del plazo posesorio de quince días, a contar de la fecha en que se comunique a los interesados su fin, pudiendo concederse, por causas justificadas, una única prórroga de otros quince días.

10. Los opositores que en el concurso oposición sean declarados aptos con derecho a plaza, serán nombrados para cubrir las vacantes que hubiere al terminar los ejercicios, de conformidad con lo establecido en las normas de personal citadas y con todos los derechos y obligaciones que las mismas confieren. También habrán de tener en cuenta los opositores el contenido del artículo 63 del Reglamento Provisional para aplicación del Decreto de Ordenación Trigüera, de 23 de agosto de 1937, sobre incompatibilidades del cargo.

11. Una vez terminados los ejercicios se publicará la lista de opositores declarados aptos, como asimismo las vacantes existentes en aquella fecha. Dentro de un plazo de cinco días, a contar desde la publicación de las expresadas listas, los opositores declarados aptos y que hayan obtenido número con derecho a plaza, presentará o remitirá a la Jefatura Provincial de la Zona donde se hayan examinado una solicitud en la que relacionarán por orden de preferencia, las vacantes que desean ocupar, no pudiendo elegir las correspondientes a otra Zona va que sólo podrán ser destinados a Zona distinta si las necesidades del Servicio obligasen a ello.

12. Los que no presenten la solicitud de destino dentro del plazo fijado serán destinados donde convenga a las necesidades del Servicio.

13. Una vez examinadas las solicitudes de destino, serán atendidas en primer lugar las de los empleados de plantilla o eventuales del S. N. T., con derecho a plaza, si solicitan ser destinados a la misma Jefatura Provincial en la que prestan sus servicios, y a continuación los demás opositores con derecho a plaza por riguroso orden de puntuación y con arreglo a sus solicitudes.

14. Si a algún opositor no le conviene ocupar la vacante que le haya correspondido, podrá solicitar quedar en situación de «expectación de destino», siempre y cuando haya algún opositor aprobado con puntuación inferior que esté conforme en ocupar dicha vacante. En este caso, el opositor que ha

cedido el turno pasará a ocupar el último lugar de la lista de los aprobados sin plaza en su Zona.

15. **Ejercicios y programas.**—Los exámenes consistirán en las dos eliminatorias siguientes:

Primera eliminatoria.—Consistirá en desarrollar los siguientes ejercicios:

1.º **Reconocimiento de productos.**—Los opositores habrán de distinguir productos de cereales, leguminosas o piensos que se les expunga, señalando sus variedades, así como las impurezas que puedan tener.

2.º **Aritmética Mercantil.**—Los opositores deberán resolver los problemas de Aritmética Mercantil que proponga el Tribunal.

3.º **Cubicaciones.**—Los opositores habrán de resolver los problemas de cubicaciones y aforos que sean propuestos por el Tribunal.

Segunda eliminatoria.—Consistirá en desarrollar los ejercicios siguientes:

1.º **Ejercicio de Ortografía.**—Cada opositor escribirá al dictado el texto que proponga el Tribunal. Será tenida en cuenta la buena caligrafía de los opositores.

2.º **Tramitación de impresos.**—Los opositores rellenarán y totalizarán los impresos del S. N. T. que les facilite el Tribunal utilizados corrientemente por las Jefaturas de Almacén y con arreglo a los datos que se les dicten.

3.º **Ordenación Trigüera.**—Consistirá este ejercicio en contestar por escrito a tema o preguntas sueltas que estime conveniente el Tribunal, del programa de Ordenación Trigüera.

16. El programa de Ordenación Trigüera, junto con las condiciones de esta convocatoria, será puesto de manifiesto al público en el tablero de anuncios de la Delegación Nacional del S. N. T., en Madrid (avenida del General Mola, número 36, 2.º), y en todas las Jefaturas Provinciales del Servicio.

Madrid, 13 de diciembre de 1946.—El Secretario general (ilegible).

2.048-O.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CEUTA

Anuncio de concurso para la adquisición de tres estibadoras eléctricas manuales, con destino a los servicios del Puerto de Ceuta

Autorizada esta Junta por Orden ministerial de 14 de noviembre del corriente año para anunciar y celebrar el concurso de referencia, ha señalado el día 25 del próximo mes de enero de 1947, a las once horas, para la apertura de las proposiciones que se presenten a dicho concurso, cuyo acto tendrá lugar en las Oficinas de la Junta (Muelle de España), ante una representación de la Comisión permanente, con asistencia de Notario Público y en os términos prevenidos por la Instrucción de 8 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes.

El plazo de presentación de proposiciones en las Oficinas autorizadas para ello (Negociado correspondiente del Mi-

ministerio de Obras Públicas y Secretaría de la Junta de Obras del Puerto de Ceuta), terminará a las doce horas del día 20 del próximo mes de enero de 1947, hallándose hasta entonces de manifiesto en dichos Negociados y Secretaría, para conocimiento del público, los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas del concurso.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto y redactadas en castellano, se extenderán en el papel sellado correspondiente, debiendo presentarse en pliegos cerrados, en cuya portada se consignará que la proposición corresponde a este concurso.

A cada proposición deberá acompañar, por separado y a la vista, el resguardo justificativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, en concepto de fianza provisional para tomar parte en este concurso, la cantidad de mil setecientos diez pesetas (1.710), bien en metálico, en valores de la Deuda Pública a los tipos legales de interés o en Obligaciones del Empréstito de esta Corporación por su valor nominal, uniéndose en los dos últimos casos, la póliza de adquisición de dichos valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Asimismo deberán acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador.
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.
- 3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.
- 4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y de la Contribución Industrial o de Utilidades.
- 5.º Cuantos otros documentos se requieran en los pliegos de condiciones como necesarios para tomar parte en este concurso.

Ceuta, 9 de diciembre de 1946.—El Presidente, en funciones, Manuel Delgado. — El Secretario-Contador, Juan Solís.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal núm. ..., clase..., tarifa ... (o documentos de identidad de licitador), con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso para la adquisición de tres estibadoras eléctricas inclinadas, con destino a los servicios del puerto de Ceuta, se comprometo tomar a su cargo dicho suministro, con estricta

sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas (en letra y en número).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

2.033-O.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CEUTA

Anuncio de concurso para la adquisición de tres carretillas eléctricas y dos estaciones de carga, con destino al Puerto de Ceuta

Autorizada esta Junta por Orden ministerial de 14 de noviembre del corriente año para anunciar y celebrar el concurso de referencia, ha señalado el día 27 del próximo mes de enero de 1947, a las once horas, para la apertura de las proposiciones que se presenten a dicho concurso, cuyo acto tendrá lugar en las Oficinas de la Junta (Muelle de España), ante una representación de su Comisión Permanente, con asistencia de Notario público y en los términos prevenidos por la Instrucción de 8 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes.

El plazo de presentación de proposiciones en las Oficinas autorizadas para ello (Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas y Secretaría de la Junta de Obras del Puerto de Ceuta), terminará a las doce horas del día 21 del próximo mes de enero de 1947, hallándose hasta entonces de manifiesto en dichos Negociado y Secretaría, para conocimiento del público, los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas del concurso.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto y redactadas en castellano, se extenderán en papel sellado correspondiente, debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la proposición corresponde a este concurso.

A cada proposición deberá acompañar, por separado y a la vista, el resguardo justificativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, en concepto de fianza provisional para tomar parte en este concurso, la cantidad de seis mil pesetas, bien en metálico, en valores de la Deuda Pública a los tipos legales de interés o en Obligaciones del Empréstito de esta Corporación por su valor nominal, uniéndose, en los dos últimos casos, la póliza de adquisición de dichos valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Asimismo deberán acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador.
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y de la Contribución Industrial o de Utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieran en los pliegos de condiciones como necesarios para tomar parte en este concurso.

Ceuta, 9 de diciembre de 1946.—El Presidente, en funciones, Manuel Delgado. — E. Secretario-Contador, Juan Solís.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., clase....., tarifa..... (o documentos de identidad del licitador), con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... de....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso para la adquisición de seis carretillas eléctricas y dos estaciones de carga, con destino al puerto de Ceuta, se comprometo tomar a su cargo dicho suministro, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

2.034-O.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CEUTA

Anuncio de concurso para la adquisición de dos carros y maquinaria con destino al varadero público del puerto de Ceuta

Autorizada esta Junta por Orden ministerial de 14 de noviembre del corriente año para anunciar y celebrar el concurso de referencia, ha señalado el día 31 del próximo mes de enero de 1947, a las once horas, para la apertura de las proposiciones que se presenten a dicho concurso, cuyo acto tendrá lugar en las Oficinas de la Junta (Muelle de España), ante una representación de su Comisión permanente, con asistencia de Notario público y en los términos prevenidos por la Instrucción de 8 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes.

El plazo de presentación de proposi-

ciones en las Oficinas autorizadas para ello (Negociado correspondiente de Ministerio de Obras Públicas y Secretaría de la Junta de Obras del Puerto de Ceuta), terminará a las doce horas del día 25 del próximo mes de enero de 1947 hallándose hasta entonces de manifiesto en dichos Negociado y Secretaría, para conocimiento del público, los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas del concurso.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto y redactadas en castellano, se extenderán en el papel sellado correspondiente, debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la proposición corresponde a este concurso.

A cada proposición deberá acompañar, por separado y a la vista, el resguardo justificativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, en concepto de fianza provisional para tomar parte en este concurso, la cantidad de cuarenta mil pesetas (40.000) bien en metálico, en valores de la Deuda Pública a los tipos legales de interés o en Obligaciones del Empréstito de esta Corporación por su valor nominal, unéndose, en los dos últimos casos, la póliza de adquisición de dichos valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Asimismo deberán acompañar a cada proposición, debidamente legalizadas, cuando proceda, los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador.
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.
- 3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el R. D. Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.
- 4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y de la Contribución Industrial o de Utilidades.
- 5.º Cuantos otros documentos se requieran en los pliegos de condiciones como necesarios para tomar parte en este concurso.

Ceuta, 9 de diciembre de 1946.—El Presidente, en funciones, Manuel Delgado.—El Secretario-Contador, Juan Solís.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., clase....., tarifa..... (o documentos de identidad del licitador), con residencia en....., provincia de....., calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... de....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso para la adquisición de dos

carros y maquinaria con destino al vado público del puerto de Ceuta, se compromete tomar a su cargo dicho suministro, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... pesetas (en letra y en número).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

2.035-0.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Sección de Gobierno interior y Personal

Anuncio

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión del día 20 de noviembre del corriente año, ha acordado prorrogar hasta el día 14 de enero de 1947, a las trece horas, el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición a la plaza de Capellán de los Colegios municipales de San Ildefonso y de Nuestra Señora de la Paloma.

Las bases de dicho concurso-oposi-

ción, según se anunció en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de septiembre de 1946, se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid» de 9 del mismo mes y año, y se hallan expuestas al público en el tablon de edictos de esta Corporación.

Madrid, 7 de diciembre de 1946.—El Secretario general, Mariano Berdejo.

2.036-0.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 6 de enero de 1946, falleció en Barcelona el obrero Juan Ramón Solles, de setenta y seis años de edad, natural de Attea (Alicante), hijo de José y de Magdalena, que trabajaba al servicio de La Industrial Velera Marzal, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 7 de noviembre de 1946.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

lándose los primitivos y quedando esta Compañía exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 16 de diciembre de 1946.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, Emilio Triadó Benet.

1.883—P.

HIDROELECTRICA DE BUENAMESON, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas para Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 21 del corriente mes de diciembre, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle Alfonso XII, número 46.

Madrid, 13 de diciembre de 1946.—El Vicepresidente, Luis Figueroa y Alonso Martínez.

5.724—P.

COMPANIA ESPANOLA DE MINAS DEL RIF

Convocatoria

El Consejo de Administración, en ejercicio de la facultad que le da el artículo 28 de los Estatutos, convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, cuya reunión se verificará en Madrid el día 28 de los corrientes, a las doce de la mañana, en el Cirulo de la Unión Mercantil e Industrial (avenida de José Antonio, 24).

El objeto de la Junta es deliberar y resolver sobre la moción del Consejo de Administración respecto a reforma de los artículos 5, 6, 7, 9, 11, 20, 25 y 43 de los Estatutos y aumento de capital.

Tiene derecho de asistencia y voto en la Junta general todos los poseedores, al menos, de veinte acciones, o los que, no poseyendo este número, se agrupen en la forma prevenida por el artículo 27 de los Estatutos.

Para concurrir a la Junta será necesario presentar tarjeta de asistencia, que

A N U N C I O S PARTICULARES

M. ESPURES Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general extraordinaria de sus accionistas, que se verificará el próximo día 21 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de O'Donnell, 47, con sujeción al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Aumento de capital social.
- 2.º Modificación del artículo quinto de los Estatutos sociales.

El depósito de acciones que previenen los Estatutos para tener derecho a asistencia, deberá efectuarse hasta el día 20 de los corrientes, a las seis de la tarde, en el domicilio social, calle de O'Donnell, 47.

Madrid, 16 de diciembre de 1946.—El Secretario en funciones, Salvador Basagoiti Ruiz.

5.754—P.

AUTO-ESTACIONES, S. A.

Habiéndose extraviado las acciones en Cartera números 10.500 a 10.750, serie B, de esta Sociedad, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y diario «Informaciones» de esta capital, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán duplicados de los referidos títulos, anu-

facilitará la oficina central de la Compañía a los accionistas que lo soliciten hasta el día 26 del actual, presentando las acciones o el resguardo justificativo de su depósito en un establecimiento de crédito.

Las representaciones o agrupaciones, a tenor del artículo 27 mencionado, se comunicarán en carta dirigida a la Compañía o mediante otra forma autorizada en derecho.

Para la reunión convocada es precisa, según el artículo primero adicional de los Estatutos, la asistencia de más de dos tercios del capital social.

Si en el día y a la hora fijados para la Junta no se reuniera la mayoría establecida en el párrafo anterior, se celebrará aquélla al día siguiente hábil (lunes, 30 de diciembre), a la misma hora y en el mismo local, y los acuerdos serán válidos cuando concurren a ella la mitad más una de las acciones.

Por cada acción de las que concurren a la Junta se abonarán derechos de asistencia de una peseta.

Madrid, 12 de diciembre de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración.

5-729—P.

HOTEL RITZ MADRID, S. A.

Pago de cupones

A partir del día 1.º de enero próximo se pagará el cupón número 75 de las Obligaciones hipotecarias de la Sociedad, a razón de 10 pesetas con deducción de impuestos, o sea 7,375 pesetas líquido por cupón.

Dicho pago lo efectuarán en Madrid los Bancos Español de Crédito y Urquijo.

Madrid, 16 de diciembre de 1946.—El Consejero Secretario, Alfredo de Albuquerque.

5-755—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Don José Bernal Algora, Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la Ley de 20 de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Emilio Navarro Romeral, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de veinticinco mil pesetas de principal, en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública

subasta, por segunda vez, término de quince días, de la finca hipotecada siguiente.

Una casa de nueva construcción situada en esta capital, calle de Doña Berenguela, número 24, que consta de dos plantas y ático o sótano, con terraza y un patio. Tiene de superficie total doscientos cuarenta y tres metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil ciento treinta y nueve pesetas y dos décimas, también cuadrados. Linderos: por su frente o Sur, en línea de catorce metros ochenta y cinco centímetros, con la expresada calle de Doña Berenguela; por la izquierda, entrando u Oeste, en línea de dieciséis metros cuarenta y un centímetros, con solar letra B, de la manzana quince del terreno de donde procede, propiedad de don Julián Sánchez Parra y doña María Mate y Martín; por la derecha o Este, en línea igual a la anterior, con una taja de terreno de un metro cincuenta y siete centímetros de ancho, agregado al solar letra D de la misma manzana, hoy casa de don Isidoro Abarrán, y por el fondo o Norte, en línea de catorce metros ochenta y cinco centímetros, con solar letra H de la repetida manzana 15, hoy casa de don Miguel Justamante.

Es en el Registro de Occidente la finca número 2.529.

Se hace constar que la finca descrita se halla destruida por efectos de la guerra.

Para el acto del remate que tendrá lugar en este Juzgado, General Castañón, número 1, 2.º, se ha señalado el día catorce de enero de mil novecientos cuarenta y siete, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del de la primera.

Segunda. No se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del referendante, con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ni gastos otros.

Sexta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del Banco continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. El Juez, José Bernal.—El Secretario, Manuel Gómez de Posada.

5-719—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de quien Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Juzgados Militares

9-818

PONSATI MOLAL, Ignacio; hijo de Pedro y de Catalina, natural de Puigpvent (Lleida), casado, jornalero, de cuarenta años estatura 1,733 metros, moreno, pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba poblada, vistiendo uniforme de la Guardia Civil domiciliado últimamente en San Pedro Pescador (Gerona); procesado por desertión; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción de la 131.ª Comandancia de la Guardia Civil, en Gerona.

622

9-819

CANO MORGADO, Juan; hijo de Agustín y de Juana, natural de Málaga, de veintidós años, estudiante, soldado del Regimiento de Infantería Alava, número 22, Cádiz, estatura 1,430 metros, pelo castaño ojos negros, nariz regular, barba lampiña, boca regular, moreno; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Militar eventual en Jaén.

625

9-820

MENA PALMA Juan; soldado del Reemplazo de 1939, sujeto a expiación de 1944, por falta a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Soria, número 9, en Sevilla.

627

9-821

RUIZ MADRID, Blas; hijo de Tomás y de Isabel, natural de Utiel (Valencia), de cuarenta y cinco años, casado sastre domiciliado últimamente en Valencia, calle de Cuba, 33; procesado en sumarsimo 13.811 de 1939, por rebelión militar (organización comunista); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Militar número 2 de Valencia para ingresar en prisión.

628

9-822

ABIXON ALEXANDRE, Ramón; hijo de Francisco y de Dolores, natural de Alfafar (Valencia), de sesenta y tres años casado empleado, domiciliado últimamente en Mislata (Valencia), calle de José Nacuens, 1; procesado en sumarsimo 13.811 de 1939, por rebelión militar (organización militar); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Militar número 2 de Valencia para ingresar en prisión.

629

9-823

GARCIA VIDAL, José; hijo de Antonio y de Ascensión; natural de Llano del Ver (Murcia), de veintiocho años,

soltero, dependiente, domiciliado últimamente en Benimamet (Valencia), Campamento, 108; procesado en sumarisimo 13.811 de 1939 por rebelión militar (organización comunista); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Militar número 2 de Valencia para ingresar en prisión.

630

9.824

LLORENS IRANZO, Carlos; hijo de Ramón y de Higinia, natural y vecino de Valencia, calle de Zaragoza, 14, de veintiocho años casado, de comercio; procesado en sumarisimo 13.811 de 1939, por rebelión militar (organización comunista); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Militar número 2 de Valencia para ingresar en prisión.

631

9.825

OROZCO MUNOZ, Carmen; hija de José y de Nieves, natural y vecina de Valencia, Jesús 63, de treinta y un años, viuda, Maestra; procesada en sumarisimo 13.811 de 1939, por rebelión militar (organización comunista); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Militar número 2 de Valencia para ingresar en prisión.

632

9.826

CANO FERNANDEZ, Martín; hijo de Cándido y de María, natural de Navalvillar de Pela, soltero, hortelano, de veintinueve años, estatura 1,735 metros, cejas y pelo negros, moreno, ojos azules, boca regular y nariz normal, vistiendo guerrera y pantalón caqui de los que usar los penados de las Colonias Penitenciarias Militarizadas, que se encontraba cumpliendo condena en la Colonia Penitenciaria Militarizada de Montijo de la que se fugó en la noche del 11 al 12 de noviembre de 1945; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar de Ejecutorias núm. 1 de Badajoz.

634

9.827

VILA AYMERICH, Joaquín; hijo de Juan y de Dolores, natural y vecino de Villaueva de Sau (Barcelona), nacido el 8 de marzo de 1924, agricultor, de veintitún años, soltero, perteneciente al reemplazo de 1945, nariz gorda, color sano; sujeto a expediente 9.049, por deserción; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Ebro, número 55 (Ametralladoras), en Tarragona.

635

9.828

CARINAS BARRIOS, Francisco; hijo de Manuela, natural y vecino de Sevilla, de veintitrés años, soltero, jornalero, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba sin pobar, boca regular, color sano y con una cicatriz en la parte izquierda del cuello; sujeto a expediente 102 de 1944, por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza, número 58, en Jerez de la Frontera.

636

9.829

MARTINEZ GARCIA, Juan (a) del Náuager; y
TEMBLAS PAZ, José; procesados en

causa 414 de 1945 acumulada a la causa 75 de 1946, por rebelión militar; comparecerán en término de ocho días ante el Juzgado Militar Especial, en el Gobierno Militar de La Coruña.

637

9.830

MARTIN GOMEZ, Rafael; hijo de Rafael y de Carmen, natural de Eslida (Castellón), domiciliado últimamente en Brau (Francia), soltero; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Canarias, número 50, en Las Palmas de Gran Canaria.

638

9.831

CARMONA CORDON, Francisco; de cuarenta y seis años, soltero, chófer, con domicilio en Camas, calle Agustín Palomar, 7, y que últimamente habitaba en Sevilla Prosperidad, 29; procesado en causa 635 de 1945, por fraude; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Militar del Servicio de Automovilismo, en Sevilla.

639

9.832

El Juzgado Militar Permanente número 26 de los de esta capital, cita y emplaza, para que comparezca en el plazo de diez días a Luis López Guteraín, Luis Vilches Gil y Juan Rubio Rubio.

605—46.

9.833

BORDETAS TURRIAGA Eusebio; hijo de Francisco y de Juana, dependiente, natural de Santander, domiciliado últimamente en la Clínica psiquiátrica de Valencia, procesado en sumario ordinario 518 de 1944 por el supuesto delito de robo; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante de Infantería E. C. don Angel Cañedo-Argüelles y Fernández Juez Instructor del Juzgado Militar de Jefes y Oficiales de la Plaza de Vitoria.

608—46.

9.834

ALVAREZ GARCIA, Mateo; hijo de Aurelio y de Svedad, natural de Ventanillas, provincia de Oviedo, de veintitres años, y cuyas señas personales son: 1,650 m. de estatura, pelo negro, cejas negras, ojos castaños, nariz regular, barba regular, color sano, vistiendo uniforme militar con sahariana y pantalón de paño, domiciliado últimamente en Ventanillas y sujeto a expediente judicial por la falta grave de primera deserción simple; comparecerá dentro del término de treinta días en Bosost, Valle de Arán (Lérida), ante el Teniente Juez Instructor don Manuel Alonso Alonso-Magadán, con destino en el Batallón de Cazadores de Montaña Cataluña, núm. 4.

610—46.

9.835

TIRADO PERDICES, Manuel; hijo de José y de Gregoria, natural de Ariza (Zaragoza), casado, de treinta y tres años, Sargento provisional licenciado del disuelto Regimiento de Artillería número 23, domiciliado desde la fecha de su licenciamiento en las siguientes poblaciones: Zaragoza, barrio del Arrabal, Sixto Celorrio, S. 2.º; Jaca (Huesca); Carenas (Zaragoza); Blanes (Gerona); Canet de Mar y Arenys de Mar (Bar-

celona), y Ariza (Zaragoza) para responder de los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue; comparecerá en el plazo de quince días ante el Comandante Juez don Ciraco Leo Caballero, de la Caja de Recluta de Huesca, núm. 44.

611—46.

9.836

ARAGONES SANCHEZ Gregorio; hijo de José y de Carmen, natural de Onda (Castellón), soltero paradero de veintiocho años, de estatura 1,500 metros, pelo negro cejas al pelo, nariz recta, barba poblada, boca regular, color moreno, domiciliado últimamente en Blanca (Murcia), encartado en el expediente 449 de 1933 por la falta grave de no incorporación a filas comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor don Aurelio Ortega Ruiz del Valle, Capitán del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, de guarnición en Las Palmas de Gran Canaria, núm. 50, de guarnición en Las Palmas de Gran Canaria (Cuartel de San Francisco).

612—46.

9.837

GAYA MOSTANI Miguel; de veintiséis años, soltero cocinero natural de Lérida y vecino de Barcelona, con domicilio en la calle Rusellón, y actualmente soldado cesante del Regimiento de Infantería Oviedo, núm. 63 (Carros de Combate) de guarnición en Leciñén (Tetuán); comparecerá en el plazo de treinta días en dicha Unidad.

613—46.

9.838

JIMENEZ OCANA, Jesús; de treinta y un años, soltero, hijo de Isidro y de Antonia, natural de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), domiciliado en Madrid, calle Torrecilla del Leal, número 32, Sargento de Ingenieros, con destino en la Agrupación de Transmisiones del Ejército del Aire, el que abandonó en 24 de enero último; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Especial de Jefes y Oficiales de la Jurisdicción Central Aérea, sito en la calle de la Princesa, número 23, en Madrid, para responder a los cargos que le resulten en la causa número 1.077-946.

681—46.

9.839

CASTEJON MERCADER, Salvador; hijo de José y de Magdalena, natural de Tarrasa, de veinte años de edad y domiciliado en Tarrasa, calle de San Genís, 86, 1.º, y con las señas personales siguientes: frente ancha, pelo castaño, nariz achatada; procesado por el supuesto delito de deserción; comparecerá en término de veinte días ante el señor Juez Instructor don Faustino Garcia Martínez, Teniente de Artillería del Regimiento de Montaña número 2, y destinado en la 6.ª Batería, de guarnición en Poble de Segur.

682—46.

9.840

RUS COLLADO, Pedro; hijo de Joaquín y de Josefa, natural de Jabalquinto (Jaén), vecindado en dicha localidad, de veintinueve años de edad, soltero y de profesión campesino; comparecerá en el término de veinte días ante el Capitán de Caballería don Pedro Gómez Gallego, Juez Instructor de la Agrupación de Ba-

tallones de Soldados Trabajadores de la Segunda Región Militar, en Lora del Río (Sevilla), a los fines de ser notificado en resolución dictada por la Superioridad en información sumaria que por la falta grave de evasión se le instruye.
715-40.

9.841

CAMARA GARCIA, Isidro; de cuarenta años de edad, hijo de Isidro y de Dionisia, natural de Madrid, que en el año 1938 era soldado legionario de la gunda Bandira de la 27 Compañía, según comunicación del Oficial de guardia de la Comisaría de Policía de Zaragoza, procesado en causa número 34 de 1945, por el delito de hurto; comparecerá en el término de treinta días ante la Autoridad militar más próxima, con el ruego de comunicarlo a este Juzgado Eventual de plaza número 5, sito en el Gobierno Militar de Las Palmas de Gran Canaria, del que es Juez Instructor el señor Comandante de Artillería don José Carrasco Soto.

717-46.

9.842

ROJO DIANA, Rodolfo; hijo de Joaquín y de Teresa, natural de Grado, ayuntamiento de Idem (Oviedo), nacido el 7 de septiembre de 1924; procesado en causa número 155 de 1945, por la falta de incorporación a filas; comparecerá ante el Teniente don Crispulo Fernandez Flores, Juez Instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, en Zamora, en el plazo de treinta días.
718-46.

9.843

MORALES CARRASCO, Antonio; hijo de Domingo y de Josefa, natural de Arcos de la Frontera, de estado soltero, de veintisiete años de edad, chófer, con domicilio actualmente ignorado; comparecerá en el término de quince días ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Artillería número 14, de guarnición en Sevilla, don Florentino Sánchez Caja.
727-46.

9.844

FUENTES AURET, José; hijo de Pedro y de Teresa, natural de Barbastro, soltero, de profesión jornalero, de veintitrés años de edad y 1,600 de estatura, con último domicilio en Barbastro; procesado en causa ordinaria número 254 de 1942, por el delito de hurto; comparecerá en término de quince días ante don Dámaso Borque Castejón, Comandante Juez del Juzgado número 2 de Aviación de la Región Aérea Pirnaica (avenida de Calvo Sotelo, 4, Zaragoza).
729-46.

9.845

ESPALLARGOS CASTRO, Bienvenido; hijo de Segundo y de Francisca, natural de Albalate del Arzobispo (Teruel), soltero, minero, de veinticuatro años de edad, con domicilio en Villanière, Dep. del Aude (Francia), en el año 1944, alistado por el Viceconsulado de Carcassonne (Francia) para el reemplazo de 1943, y cuyas demás señas se desconocen; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Ingenieros don Miguel Escudero Marsella, Juez Instructor del Regimiento de Zapadores número 5, de guarnición en Zaragoza (cuartel del Cid).

730-46.

ANULACIONES

Juzgados Civiles

9.846

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a Joaquín Floreixachs Rís, procesado en sumario 251 de 1944, sobre tenencia ilícita de arma de fuego; por haber sido habido.

10.857

9.847

El Juzgado de Instrucción número 1 de Almería deja sin efecto la requisitoria referente a Mercedes Torcuato Gómez, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de enero de 1945; por haber sido detenida.

10.888

9.848

El Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a Jaime Naté Martí, procesado en sumario 48 de 1945, sobre hurto; por haber sido capturado.

10.898

9.849

El Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña anula la requisitoria referente a Miguel Campos Miragava, procesado en sumario 384 de 1940, por hurto; por haber sido capturado.

10.907

9.850

El Juzgado de Instrucción de Lérida, cumpliendo órdenes de la Ilma. Audiencia Provincial, deja sin efecto la requisitoria referente a Manuel García Pérez, procesado en causa 161-454 de 1942, sobre estafa.

10.912

9.851

El Juzgado de Instrucción número quince de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a Lorenzo Barbajosa Hernández, procesado en sumario 81 de 1943, por estafa; por haber sido capturado.

10.942

9.852

El Juzgado de Instrucción de Vich deja sin efecto la requisitoria referente a Dimas Camps Roquet, procesado en sumario 43 de 1942, por hurto.

10.987

9.853

El Juzgado de Instrucción de Badajoz anula, por los motivos que se expresan, las requisitorias referentes a Juan Olivera (a) «Lisboan»; procesado en sumario 117 de 1946; por haber sido capturado, y

José Barón Ramallo, procesado en sumario 47 de 1946, por robo; por haber sido capturado.

9.598 y 599.

9.854

El Juzgado de Instrucción de Alcira deja sin efecto la requisitoria referente a Ulpiano Manuel Domínguez de la Fuente, procesado en sumario 20 de 1945, sobre coacciones.

9.686.

9.855

El Juzgado de Instrucción de Sabadell deja sin efecto la requisitoria referente a Ramón Prim Galaf, procesado en sumario 235 de 1942, sobre robo frustrado.

19.559

9.856

El Juzgado de Instrucción de Sagunto anula, por los motivos que se expresan, las requisitorias referentes a:

Antonio Vázquez Guerrero, Juan Vela García y Manuel Carrascal Martínez, procesados en sumario 62 de 1937, sobre hurtos; por haber dejado sin efecto el procesamiento de los mismos

Matías Carnicero Hernández, procesado en causas 136 de 1940 y 8 de 1941; por haber sido detenido.

Vicente Borroga Oliver, procesado en causa 13 de 1943, sobre violación; por haber sido detenido;

Bernardino de los Santos Vilar, procesado en sumario 111 de 1941, sobre hurto; por haber sido detenido.

Zacarías Enrique Panadero Igualada, procesado en causa 17 de 1942, sobre uso público de nombre supuesto; por haber sido detenido;

Eusebio Oliver Salgado, procesado en sumario 29 de 1941, sobre robos, y causa 36 de 1945, sobre evasión de presos; por haber sido capturado, y, comprobado que aun no ha cumplido la edad penal, puesto a disposición del Tribunal Tutelar de Menores de Valencia, que es el competente para enjuiciarle;

Petronilo Alvaro Heras Díaz, conocido por Calixto, procesado en causa 80 de 1942, sobre robo y hurtos; por haber sido detenido;

José Gil Sánchez, procesado en causa 62 de 1942, sobre hurto; por haber sido detenido;

Francisco Mata García, procesado en causa 30 de 1945, a la que se acumuló la número 36 del mismo año, sobre evasión de presos; por haber sido detenido.

José Alvarez Martínez, procesado en causa 42 de 1940, sobre hurto; por haber cumplido la totalidad de la condena impuesta en dicha causa, y

Francisco Díaz Boado, procesado en sumario 74 de 1945, sobre evasión de preso; por haber sido detenido.

15.099, 17.546 y 17.547, 17.643, 21.034, 31.567, 5.815 y 5.816, 9.609, 1.475 y 1.715, 3.732, 4.039 y 4.203.

9.857

El Juzgado de Instrucción núm. 1 de San Sebastián anula, por los motivos que se expresan, las requisitorias referentes a:

Agueda Valdés Echeverría, procesada en sumario 8, reproducido, de 1946, sobre hurto de aves; por haber sido capturada;

Juan Cotado Toledo, procesado en sumario 409 de 1941; por haber sido habido;

José Morales Castilla, procesado en sumario 409 de 1941, sobre hurto; por haber sido habido, y

Santiago Holgado Romero, procesado en sumario 443 de 1940, por falsedad, y causa 501 de 1941, sobre celebración de matrimonio ilegal; por haber sido habido.

15.251, 15.410, 20.977 y 20.978, y 21.786.

9.858

El Juzgado de Instrucción número 2, de San Sebastián, deja sin efecto, por los motivos que se expresan, las requisitorias referentes a:

Patricio Nuño García, procesado en causa 496 de 1942, sobre robo; por haber sido habido;

Telesforo Catarafn Elorza, procesado

en causa 228 de 1942, sobre estafa; por haber sido habido;

Pablo Peña Martín, procesado en el sumario número 73 de 1944, sobre robo; por haber sido habido,

Adrián Ginés Aguilera (a) «el Chileno», que usa también los nombres de Julio Elso y Adrián Ginéis Aguilera; procesado en causa 59 de 1945, sobre estafa; por haber sido hallado.

17.329, 3.698, 702 y 3.469.

9.859

El Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial deja sin efecto la requisitoria relativa al procesado José Montejo Muñoz, por haber sido habido.

9.288

9.860

El Juzgado de Instrucción de Sarriena deja sin efecto la requisitoria relativa a Eugenio Muñoz Martínez, que resultó ser Eugenio Vicente Muñoz Martínez, procesado en sumario 22, rollo 249 de 1940, sobre estafa; por haber sido detenido.

1.719.

9.861

El Juzgado de Instrucción de Segorbe deja sin efecto la requisitoria referente a Angel Sanahuja Benajes, procesado en causa 1 de 1944, sobre uso de nombre supuesto; por haber sido detenido.

1.835.

9.862

El Juzgado de Instrucción núm. 3 de Sevilla deja sin efecto la requisitoria referente a Cándido de la Cruz Lozano, procesado en sumario 236 de 1941, sobre hurto; por haber sido detenido.

5.840 y 7.919.

9.863

El Juzgado de Instrucción de Solsona deja sin efecto la requisitoria referente a Pedro Homar Covas, procesado en sumario 15-240 de 1942, sobre hurto; por haber sido habido.

5.040.

9.864

El Juzgado de Instrucción de Tafalla deja sin efecto las requisitorias referentes a:

Fausto San Juan Bueno, procesado en causa 5 de 1946, por evasión; por haber sido habido, y

Nicolás Peraita Manzanos, procesado en causa 93 de 1935, sobre daños por accidente; por haber sido habido.

1.479 y 5.854.

9.865

El Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina, en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia Provincial de Toledo, dimanante del sumario 155 de 1932, sobre estafa, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el mismo, Emiliano José Herraiz Jiménez.

706-46.

9.866

El Juzgado de Instrucción de Tarraza anula, por los motivos que se expresan, las requisitorias referentes a:

Hilario Martín Casanovas, procesado en sumario 72 de 1943, sobre robos y amenazas de muerte; por haber sido habido;

Amparo González Hernández, procesada en sumario 186 de 1942; por haber sido habida, y

Ernesto Davín Molina, procesado en sumario 6 de 1939, sobre hurto, por haber sido habido.

7.141, 6.828 y 455.

9.867

El Juzgado de Instrucción de Telde deja sin efecto la requisitoria referente a José Collado Santana, procesado en sumario 84 de 1936, por homicidio.

7.189

9.868

El Juzgado de Instrucción de Toledo anula, por los motivos que se expresan, las requisitorias referentes a Julio Paramio Sánchez Gabriel, procesado en sumario 88 de 1943, por cohecho; por haber sido detenido, y

Angel Díez López del Castillo, procesado en sumario 227 de 1942, por estafa; por haber sido detenido.

2.653 y 4.857.

9.869

El Juzgado de Instrucción de Totana deja sin efecto la requisitoria referente a opesaooid 'e' an (C' auoioj G' i' nes) e sumario 119 de 1938, sobre hurto.

18.910

9.870

El Juzgado de Instrucción de Tortosa deja sin efecto la requisitoria referente a Cayetano López Herrero, procesado en sumario 74 de 1942, sobre robo.

21.213

9.871

El Juzgado de Instrucción de Torrelavega deja sin efecto la requisitoria relativa a David Llamazares Grogó, procesado en sumario 139 de 1945, sobre estafa; por haber sido detenido.

6.506

9.872

El Juzgado de Instrucción de Torrente anula, por los motivos que se expresan, las requisitorias referentes a:

Pedro Durán Calvo, procesado en sumario 7 de 1942, sobre hurto; por haber sido habido;

Ricardo Silla Hernández (a) «Torrente», procesado en sumario 70 de 1943, sobre usurpación de funciones; por haber sido dejado sin efecto, con todas sus consecuencias, el procesamiento del citado;

Juan García Villar, procesado en sumario 4 de 1939, sobre hurto; por haberse dejado sin efecto el procesamiento del mismo;

José Calleja Ruiz, procesado en causa 120 de 1941, sobre hurto; por haber sido sobreseída libremente la causa por la Superioridad y dejado sin efecto el procesamiento de aquél;

Florentino Gil Morense, procesado en sumario 1 de 1941, sobre robo; por haber sido habido;

Guillermo Sánchez Fernández, Enrique Ramírez Villa y Victoriano González Vega, procesados en sumario 107 de 1944, sobre lesiones; por haber sido habidos, y

Jenaro García Rico, procesado en sumario 20 de 1945, sobre alzamiento de bienes; por haber sido habido.

15.106, 21.081, 32.920, 6.951, 1.357, 3.939 y 7.583.

9.873

El Juzgado de Instrucción de Alcalá de Hénares anula las requisitorias referentes a Eulogio García de Llana, procesado en sumarios números 339, 435,

462 y 935, de 1946, por robos; por haber sido detenido.

9.727 a 9.730.

9.874

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a Manuel Artemán Seco, procesado en sumario 61 de 1943, sobre falsificación, por haber sido capturado.

9.523.

9.875

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a Gabriel Boira Obradors, procesado en sumario 303 de 1945, sobre hurto; por haber sido habido y reducido a prisión.

9.664.

9.876

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona anula la requisitoria referente a Rafael Pedro Berenguer Llopert; procesado en sumario 392 de 1945, sobre estafa; por haberse presentado y decretado su libertad provisional.

9.666.

9.877

El Juzgado de Instrucción de Castellón de la Plana deja sin efecto la requisitoria referente a Manuel Alvarez Fíñol, por haber sufrido error al consignarse como procesado en el sumario 91 de 1946, por abandono de familia.

9.533.

9.878

El Juzgado de Instrucción de Cervera deja sin efecto la requisitoria referente a Manuel Artemán Seco, procesado en sumario 38 de 1943, sobre delito de abastecimientos; por haber sido detenido.

9.435.

9.879

El Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente a Raúl Fernández Huerta, procesado en sumario 211 de 1944; por haber sido habido.

9.438.

9.880

El Juzgado de Instrucción de Franchilla deja sin efecto la requisitoria referente a Andrés Martínez Iglesias, procesado en sumario 40 de 1946, sobre falsedad en documento privado; por haber sido habido e ingresado en la cárcel.

9.604.

9.881

El Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid cancela la requisitoria referente a Salvador Cuesta García, procesado en sumario 154 de 1940, sobre matrimonio ilegal.

9.488.

9.882

El Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a Manuel Bonet Luque, procesado en sumario 119 de 1945, sobre hurto; por haber sido capturado y constituido en prisión.

9.491.

9.883

El Juzgado de Instrucción de Naval Moral de la Mata deja sin efecto la requisitoria referente a Julián Casado Pedrajo, procesado en sumario 72 de 1933, sobre homicidio, lesiones y daño; por haber sido detenido.

1.760-46.